



Expediente Código 1400 N° 364 Año 2024

///Plata,

VISTO la Ordenanza N° 279 de Concursos para la provisión de horas cátedra y cargos docentes regulares para los Colegios dependientes de esta Universidad y

CONSIDERANDO:

que el Liceo "Víctor Mercante" ha elevado la propuesta a fin de que se efectúe el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, un (1) cargo de Profesional Equipo de Orientación Educativa -Psicología- del Departamento de Orientación Educativa del citado Liceo;

que conforme a lo establecido en el artículo 11° de dicha Ordenanza, el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMYP) ha propuesto a los Profesores titulares y suplentes que habrán de integrar el Jurado, como así también los Claustros de Graduados y Estudiantes han propuesto a sus respectivos representantes;

que, asimismo, mediante Resolución N° 57/24 se han reglamentado algunos de los artículos de la mencionada Ordenanza;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público de títulos y antecedentes para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, un (1) cargo de Profesional Equipo de Orientación Educativa - Psicología - del Departamento de Orientación Educativa del Liceo "Víctor Mercante".

ARTÍCULO 2°.- Fijar el plazo para la inscripción de los aspirantes durante el período comprendido entre el 10 de marzo y el 8 de abril de 2025, en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, la que se formalizará de manera virtual, conforme lo establecido en la Resolución N° 57/24, remitiendo los requisitos mencionados en el artículo 2° de la citada Resolución a través del link que se publicará junto con el llamado a concurso, desarrollado a tales efectos. El mismo se encontrará habilitado para la carga de documentación por parte de los/las aspirantes durante el plazo de inscripción fijado.

ARTÍCULO 3°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° inc. C) de la Ordenanza N° 279:

Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en la disciplina que se concursa:

Titular:

Sonia **BORZI**.

Suplente:

María José **DRAGHI**.



Un Jefe de Departamento o Área (de la disciplina que se concursa):

Titular:

Laura **TOCHO**.

Suplente:

Raúl **FINKEL**.

Un ayudante regular de la misma disciplina:

Titular:

Andrés **SZYCHOWSKI**.

Suplente:

María Inés **IBARRA**.

Un Graduado Universitario de la carrera afín al cargo en cuestión:

Titular:

Martina **POBLET**.

Suplente:

Soledad **ARPONE**.

Un alumno universitario de la carrera afín a la disciplina:

Titular:

Flavia Anahí **LÓPEZ**.

Suplente:

Aldana Belén **OLIVERA**.

ARTÍCULO 4º.- Determinar que los datos y antecedentes a los que hace referencia el artículo 5º Inc. 3) de la Ordenanza N° 279 deberán ser presentados -en un único archivo PDF-, que se podrá descargar de la página web del Liceo "Víctor Mercante".

ARTÍCULO 5º.- Establecer que a los fines del artículo 5º inc. 5) de la Ordenanza N° 279, la propuesta pedagógica de los concursantes estará enmarcada en el Proyecto Institucional del Liceo "Víctor Mercante", el que se encuentra a disposición de los aspirantes en dicho Establecimiento, debiéndose tener presente la descripción mencionada en el ANEXO de la Resolución N° 57/24 y se enviará en un archivo ".rar" según consta en la misma y la guía orientadora para su confección será la oportunamente aprobada y que como ANEXO, pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que la sustanciación del presente concurso se realizará de manera presencial conforme lo determinado por el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMYP).

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, al mencionado Liceo, a las Facultades y demás Colegios de la Universidad, a las Universidades Nacionales y a los integrantes del Jurado; pase a la Prosecretaría de Pregrado para que tome razón y a fin de que efectúe la difusión a



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

que hace referencia el artículo 3º de la Ordenanza N° 279. Cumplido, gírese para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

do

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERA

Secretario de Asuntos Académicos

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 237 / 2025



Concurso Cargo de Profesional Equipo de Orientación del Departamento de Orientación Educativa - profesional en Psicología-

Pautas para la orientación de los aspirantes

I. Acerca de la función de los profesionales del Departamento de Orientación Psicopedagógica, de acuerdo al art. 96º del Reglamento General de los establecimientos de pregrado de la UNLP:

1. Diseñar e implementar estrategias de intervención profesional destinadas a atender a los y las estudiantes o grupos de estudiantes que presenten situaciones particulares en sus trayectorias escolares.
2. Diseñar e implementar estrategias de intervención profesional destinadas a promover la progresiva integración de los y las estudiantes tanto a nivel áulico como institucional, con sus pares y con los adultos.
3. Implementar estrategias necesarias de mediación en situaciones críticas que requieran de una pronta intervención profesional.
4. Interactuar con los y las docentes así como también con otros actores institucionales como los y las regentes, jefes/as de preceptores, preceptores, secretarios/as académicos/as y directivos frente a situaciones particulares que presenten los/as alumnos/as o grupos de alumnos/as en sus trayectorias escolares.
5. Informar regularmente al/a la Jefe/a de Departamento sobre las intervenciones profesionales realizadas.
6. Asistir a las reuniones de Departamento, Sección y a toda otra actividad institucional convocada por el Equipo de Gestión dentro del horario de trabajo.
7. Seguir el orden jerárquico institucional para toda presentación que necesite realizar.

II. Acerca de la propuesta pedagógica

Esta propuesta deberá incluir:

- El reconocimiento y la descripción de una problemática referida a su función en cualquiera de los aspectos vinculados al proceso educativo tomando como referencia a los y las estudiantes como sujetos de derecho.
- El planteo de las estrategias de intervención para el abordaje de la problemática y su fundamentación acorde al Proyecto Institucional del colegio.
- Los fundamentos teóricos que la sustentan.
- La incorporación y articulación de las funciones de los/as profesionales del Departamento de Orientación Educativa, descriptas en el apartado I.
- La bibliografía que la sustenta.

Hoja de firmas